Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

<u>ORDENANZA</u>

Número 55 Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA CREAR LA CLASE Y DOS (2) PUESTOS DE SUPERVISOR DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; ASIGNAR LA ESCALA DE SUELDOS, NATURALEZA Y EJEMPLOS DE TRABAJO, REQUISITOS MINIMOS Y PERIODO PROBATORIO; ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de dos (2) puestos de Supervisor Transporte Escolar, adscritos al Departamento de Educación.

Por Cuanto : Es necesario modificar y actualizar el Sistema de Administración de Personal, específicamente en el Programa de Transporte Escolar, creando la clase y dos puestos de Supervisor de Transporte Escolar.

Por Cuanto : Es necesario crear dos (2) puestos en la nueva clase para la ubicación de los empleados regulares que cumplen con todos los requisitos de las leyes aplicables.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Sección lra.: Crear, como por la presente se crea, la clase y dos (2) puestos Supervisor de Transporte Escolar, adscritos al Departamento de Educación del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: La naturaleza del trabajo en esta clase consiste en asignar y supervisar las tareas y rutas de los Conductores de Transporte Escolar del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra.: Los ejemplos de trabajo en la nueva clase serán los siguientes:
Asignar las rutas a los Conductores de Transporte Escolar.

Supervisar la asistencia de los Conductores de Transporte a su lugar de trabajo.

Observar que cada Conductor de Transporte Escolar cumpla con el horario y la ruta asignada.

Verificar que al regreso de cada viaje el autobús escolar esté en buenas condiciones.

Coordinar con el Departamento de Transportación la reparación y mantenimiento preventivo de los autobuses escolares.

Asegurarse que los Conductores de Transporte Escolar lleven los vehículos asignados al Taller para el correspondiente lavado y engrase.

Sustituir a los Conductores de Transporte en su ausencia.

Realizar otras tareas afines requeridas.

- Sección 4ta.: La clase de Supervisor de Transporte Escolar tendrá como requisitos mínimos, poseer licencia de conductor, categoría de equipo pesado o su equivalente. Poseer el permiso otorgado por la Comisión de Servicio Público para conducir transporte de escolares.
- Sección 5ta.: La nueva clase estará asignada a la escala catorce (14) en la estructura de retribución vigente para el servicio de carrera, y tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 6ta.: Estos puestos a crearse estarán comprendidos en el servicio de carrera y los nombramientos deberán cumplir con todos los requisitos de Ley aplicables a la Administración de Personal.
- Sección 7ma.: Estos puestos a crearse serán pagados de las economías generadas en la partida Ol.24.Ol.00.00.9101 Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Educación Municipal.
- Sección 8va.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 🦰 de noviembre de 1998.

ALCALDE

SECRETARIA



Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

Milagros Pabón P residenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Guillermo Urbina Machuca Carmen Gloria Berríos Elsie Droz Rodriguez Aníbal Aponte Rodríguez Francisco Nieves Figueroa Carmen Delgado Morales Wilfredo Miranda Irlanda Maggie Ginés Montalvo Aida M. Márquez Ibañez Lillian R. Jiménez López Julio Vega Rosario Ramón Ruiz Sánchez Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 1998'

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre del 1998.

Asunción Castro de López Secretaria Asamblea Municipal